



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO, DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE JUNIO DE 2020.**

En la Villa de Teror, a once de Junio de dos mil veinte, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Gonzalo Rosario Ramos.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Don Manuel Jesús Fariás Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

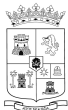
Don José Juan Navarro Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.
- 3º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2020, relativa a Saldos de Dudoso Cobro que afectan al Remanente Líquido de Tesorería 2019.
- 4º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2020, por la cual se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2019.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

5º.- Dación de cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 22 de Enero de 2020, relativo a la “Modificación del Contrato Administrativo Especial del “Servicio de Recogida y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, recogida de envases, papel-cartón y limpieza viaria””.

6º.- Dación de cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de Abril de 2020, relativo a “Declarar la imposibilidad de ejecución, del Contrato Administrativo para la Gestión Indirecta de las Instalaciones Deportivas, de Teror, sitas en Los Llanos, formalizado con la entidad Lenaf, Gestión de Servicios S.L., como consecuencia de la situación excepcional motivada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

7º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

8º.- Aprobación Definitiva del Plan de Emergencias Municipal de Teror. Acuerdo que proceda.

9º.- Fiestas Locales para el año 2021. Acuerdo que proceda.

10º.- Solicitud de inicio, del trámite, de declaración, como Bien de Interés Cultural, del Espectáculo, Piromusical, del Barco y el Castillo. Acuerdo que proceda.

11º.- Nombramiento del Juez de Paz Sustituto, de Teror. Acuerdo que proceda.

12º.- Moción que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, en relación con la decisión, unilateral, del Gobierno de Marruecos, de tramitar la aprobación de su frontera marítima, en aguas que afectan a Canarias y al Sáhara Occidental.

13º.- Moción que presenta, el Grupo de Nueva Canarias- Frente Amplio, para realizar un Plan, Integral, en el Barrio de San José del Álamo.

14º.- Moción, que presenta Podemos, para aplicar una serie de medidas, necesarias, con objeto de disminuir los efectos, adversos, de la crisis sanitaria, provocada por el COVID-19.

15º.- Asuntos de Urgencia.

16º.- Ruegos y Preguntas.

.../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 13 de Febrero de 2020.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 26 de Febrero de 2020.
- Pleno Extraordinario, de fecha 25 de Mayo de 2020 (08.30 h).
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 25 de Mayo de 2020 (10.45 h).

A continuación, el Portavoz, de Podemos, Don Francisco López, realizó las siguientes precisiones:

- Que, a través de las redes sociales, tuvo conocimiento, en ese momento, de que no existía suministro, del agua de abasto, en el barrio de El Hoyo.



Cód. Validación: 6MM2Q76PRJFL5F7LRYEQJW3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 36



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Que felicitaba, al Departamento de Información, por el trabajo realizado, y que es normal que se colapsara, el Servicio, durante la pandemia. Le solicitó paciencia, a los ciudadanos, que le preguntaron por el colapso telefónico.

- Que la prioridad, de la gestión, debe estar centrada en paliar las necesidades, de los vecinos, derivadas del Covid-19.

- Que está dispuesto a colaborar con el Grupo de Gobierno.

- Que la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez, lo felicitó por ofrecerse para colaborar, con el Grupo de Gobierno.

Finalmente, con la salvedad indicada, las Actas, relacionadas, anteriormente, se aprobaron, por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS CUATRO ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados, entre los días 11 de Febrero de 2020 y 8 de Junio de 2020, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria, de la presente sesión plenaria.

A) Seguidamente, el Sr. Portavoz, de Podemos, Don Francisco López, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Decreto referente al pago, de un viaje, Gran Canaria – Madrid – Gran Canaria, por importe de 631,06 euros, realizado por la Sra. Concejala, Doña Laura Quintana, para asistir a FITUR. Le parece excesivamente caro, especialmente, si se compara, con su antecesora, en el cargo, que gastaba mucho menos. Solicita un informe del desplazamiento, y de los contactos realizados.

- Un desplazamiento, de Gran Canaria a Tenerife, tiene un coste de treinta euros, y el gasto realizado, por la Sra. Concejala, Doña Mónica Nuez, fue de ciento treinta y cinco euros. Si están incluidas, las dietas, que lo indiquen.

- Decreto de devolución, de una cantidad, con intereses, al Cabildo de Gran Canaria, y que estaba destinada para el Centro de Mayores.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indicó que, la información, se la enviará por escrito.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) La Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra Sánchez, hace referencia a los siguientes Decretos:

- Decreto, número: 931, referente a la necesidad de cubrir una plaza, de Auxiliar Administrativo, con destino a la Oficina de la Policía Municipal. Añade que, en el año 2015, existían dieciocho plazas de policías, y, de ellas, catorce operativas. En el año 2020, existen nueve plazas, y cuatro reales. Solicita copia del Informe, desfavorable, del Jefe de Sección de Asuntos Generales. Hace referencia a los dieciocho meses que durará el procedimiento de selección.

- Decreto, número: 545, mediante el cual se devuelven 23.609, euros, de una subvención, para el fomento del empleo, Teror – Social, que representa el 17,5 %, del importe, total, de la misma.

- Decreto referente al período, medio, de pago, establecido en veintiséis días, y, en cambio, el expediente de reconocimiento, de créditos, en favor de los proveedores, correspondiente al año pasado, se aprobó recientemente.

- Decreto referente a los Saldos de Dudoso Cobro, por importe de ochocientos ochenta y cuatro mil euros, que no va a cobrar el Ayuntamiento.

- Decreto, número: 1165, de reintegro, al Cabildo de Gran Canaria, de la cantidad de ciento treinta y un mil euros, correspondiente a la anualidad de 2018, del proyecto de la Residencia de los Mayores. Hace referencia a que, en el mismo Decreto, se destinaron quince mil euros, para tareas de asesoramiento, jurídico, en el procedimiento de contratación, de las obras, para construir la, expresada, Residencia de los Mayores.

- Decreto referente al gasto, de 1.605 euros, para pagar el coste de una calesa, durante dos horas, en la Cabalgata de los Reyes Magos. Añade que, en el año 2015, estuvo, una calesa, en el municipio de Teror, durante seis meses, con un coste de 3.000 euros, que, finalmente, no fueron abonados.

- En los Decretos, correspondientes a la Oficina Técnica de Urbanismo, se observa que se tarda una media, de siete meses, en conceder las licencias, de obras menores, para pequeños arreglos.

- Decretos, de fecha 4-4-2020; 7-5-2020, y 15-5-2020, referentes a la contratación de la wifi.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le indicó que, el dinero, destinado para la Residencia de los Mayores, retornará, en las siguientes anualidades.

La Sra. Concejala, de Nuevas Tecnologías, Doña Mónica Nuez, informó que las incidencias, relacionadas con la contratación, de la wifi, se debieron a una discordancia, referente a la oferta económica, entre el Pliego de Condiciones Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas.



Cód. Validación: 6MM2Q76PRJFL57LRYEQJWJ3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 36



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Con respecto a los restantes asuntos, indica, Doña Mónica Nuez, que las plazas, de policías, son nueve, y que, los procedimientos de selección, hay que concluirlos antes de los dieciocho meses, razón por la cual se hace mención, a ese dato, en los Decretos. Añade que, en el periódico La Provincia, de 26 de Enero de 2019, se publicó una noticia según la cual, los Alcaldes, de Canarias, le solicitan, al Gobierno Regional, que efectúe las convocatorias, para cubrir las vacantes, de policías locales, en sustitución de los Ayuntamientos. Según los Sindicatos, existe un millar de plazas, vacantes, debido a las restricciones, de gastos, impuestas por el Estado.

En esa noticia, se hace referencia a una serie de pequeños municipios, con déficit de personal, entre los cuales se encuentra Teror, con lo cual, se observa, que se trata de un problema común.

Señala, además, Doña Mónica Nuez, lo siguiente:

- Que se pueden realizar selecciones, para cubrir interinidades, en los casos de necesidades urgentes e inaplazables.
- Que la tasa, de reposición, de personal, hay que calcularla de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, de la Ley de Presupuestos del Estado, para no incumplir las normas, limitadoras de los gastos.
- Que con el procedimiento, de selección, actualmente, en trámite, se cubrirán las plazas, de policías, que vayan quedando vacantes, las cuales, previsiblemente, serán cinco.
- Que un procedimiento, selectivo, tiene un coste, aproximado, de treinta mil euros.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A SALDOS DE DUDOSO COBRO, QUE AFECTAN AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2019.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“D E C R E T O

En la Villa de Teror, a 28 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el informe emitido por la Interventora y Tesorera Municipal, en relación a la determinación de la cantidad de “Derechos de difícil o imposible recaudación” del ejercicio 2019





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar la cantidad de 884.080,82 euros, como “Saldos de Dudoso Cobro” para el Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teror, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.

Ante mí: El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.”

El Sr. Alcalde, informa que se trata de la actualización, anual, de los padrones tributarios, y que el importe, de 884.000 euros, equivale a la suma de las cantidades, de difícil, o imposible, recaudación generadas en los últimos diez años.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“D E C R E T O

En la Villa de Teror, a 28 de Febrero de 2020.

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2019.

En base a lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019, de acuerdo con los datos que, a continuación se expresan:





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	15.961.421,44	11.442.241,54		4.519.179,90
b) Operaciones de capital	1.346.528,48	4.477.014,04		- 3.130.485,56
1. Total operaciones no financieras (a+b)	17.307.949,92	15.919.255,58		1.388.694,34
c) Activos financieros	5.999,84	6.587,85		- 588,01
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	5.999,84	6.587,85		- 588,01
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	17.313.949,76	15.925.843,43		1.388.106,33
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.638.390,34	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.559.813,19	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			439.544,65	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.758.658,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.146.765,21

II.- REMANENTE DE TESORERIA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		15.903.936,03		14.709.902,49
430	2. Derechos pendientes de cobro		2.647.666,63		2.826.518,84
431	(+) del Presupuesto corriente	1.105.785,09		1.179.732,65	
	(+) de Presupuestos cerrados	1.539.247,55		1.644.152,20	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de Operaciones no presupuestarias	2.633,99		2.633,99	
	3. Obligaciones pendiente de pago		1.415.120,93		1.460.317,03
400	(+) del Presupuesto corriente	283.283,36		367.242,55	
401	(+) de Presupuestos cerrados	3.241,20		3.241,20	
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476, 477, 502,515,516,521,550,560,561	(+) de Operación no presupuestarias	1.128.596,37		1.089.833,28	
	4. Partidas pendientes de aplicación		- 7.877,26		- 8.447,71
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.877,26		8.489,71	
555,5581,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			42,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		17.128.604,47		16.067.656,59
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,596, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		884.080,82		903.307,59
	III. Exceso de financiación afectada		665.973,84		1.704.000,55
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		15.578.549,81		13.460.348,45

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2019, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- De la Liquidación del Presupuesto se dará cuenta a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Teror, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.

Ante mí: El Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.”

El Sr. Alcalde, aprovecha la ocasión para felicitar, al Departamento de Intervención, por la gestión del Presupuesto.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA DE 22 DE ENERO DE 2020, RELATIVO A LA “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA DE ENVASES, PAPEL-CARTÓN Y LIMPIEZA VIARIA”.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado del citado Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de Enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

4.1.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA DE ENVASES, PAPEL-CARTÓN Y LIMPIEZA VIARIA” ADJUDICADO A LA ENTIDAD GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de Enero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que por el pleno de la Corporación, en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2019 se acordó Modificar el contrato Administrativo Especial del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos, recogida de envases, papel-cartón y limpieza viaria” adjudicado a la entidad Grúas Gran Canaria Asistencia S.L., mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2010 en el sentido de incluir la recogida de materiales no ofertadas como mejoras tales como: escombros, poda, mallas, hierro, plásticos de invernaderos, sacas y hasta algún material clasificado como peligroso.

La referida modificación implica una variación presupuestaria a aplicar desde la presente anualidad 2019, en base a la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, y que no podrá ser objeto de revisión de precios, equivalente a un **coste anual, de 25.403,11 € al que habrá que añadir el correspondiente al IGIC**, derivados de:

♦ **Incremento de 1 peón** (martes y Jueves) **respecto de la mejora ofertada en contrato** lo que supone el 40% de una jornada semanal. Suponiendo tal cuestión $23.231,92€ / año \times 40\% = 9.292,77 € / año$.

♦ **Incremento de los servicios (1 camión y dos peones) en los meses de julio, agosto y septiembre respecto de la mejora ofertada en contrato (martes y jueves)** Para el cálculo de los costes de dichas actuaciones ha tomado de base lo calculado anteriormente, para un coste anual por peón con jornada semanal del 40 %, lo que asciende a 4.646,131 € el Trimestre (Julio, Agosto y Septiembre), siendo el coste del vehículo suplementario para recogida de 50€/día x 2 días a la semana, lo que supone $100€/semana \times 13 semanas = 1.300€$, de manera que el coste total para el incremento de servicio se establece en 5.946,38 € / año.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO que en el detalle de la modificación contractual aprobada faltó reseñar el coste reseñado en el apartado 7 el informe del responsable del contrato referido a: “(...) *por la entrada en vigor de la nueva normativa del Cabildo de Gran Canaria, en la que se establece la necesidad de que los residuos a tratar en complejos ambientales de acuerdo a su origen deben de ir separados. A los efectos de cumplimiento de lo anterior y a petición de este Ayuntamiento hay una persona que se dedica entre 3 y 4 horas diarias, de lunes a viernes, a clasificar y separar trastos para depositar cada uno de ellos en la cubeta que corresponde. Este tiempo, por lo motivos ya reflejados anteriormente se ve incrementado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Siendo los costes de 10.163,96 €/año a razón de 23.231,92€/año x 43,75% (porcentaje de la jornada de 3,5 h/día en separación de trastos).*

Considerando que se considera necesario y conveniente aclarar el acuerdo de modificación contractual aprobado por el pleno de la Corporación, en la sesión de fecha 20 de diciembre de 2019, en el sentido de dejar claramente especificados todos y cada uno de los conceptos que motivan la referida modificación, se propone a la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano de contratación, en virtud de la delegación de facultades en materia de contratación acordada por el pleno con fecha 19 de junio de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reseñar que la modificación del contrato Administrativo Especial del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos, recogida de envases, papel-cartón y limpieza viaria” adjudicado a la entidad Grúas Gran Canaria Asistencia S.L., mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2010 que implica una variación presupuestaria a aplicar desde la anualidad 2019, en base a la aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, y que no podrá ser objeto de revisión de precios, equivalente a un **coste anual, de 25.403,11 € al que habrá que añadir el correspondiente al IGIC, se derivan de:**

♦ **Incremento de 1 peón** (martes y Jueves) **respecto de la mejora ofertada en contrato** lo que supone el 40% de una jornada semanal. Suponiendo tal cuestión $23.231,92\text{€} / \text{año} \times 40\% = \mathbf{9.292,77\text{€} / \text{año}}$

♦ **Incremento de los servicios (1 camión y dos peones) en los meses de julio, agosto y septiembre respecto de la mejora ofertada en contrato (martes y jueves)** Para el cálculo de los costes de dichas actuaciones ha tomado de base lo calculado anteriormente, para un coste anual por peón con jornada semanal del 40 %, lo que asciende a 4.646,131 € el Trimestre (Julio, Agosto y Septiembre), siendo el coste del vehículo suplementario para recogida de 50€/día x 2 días a la semana, lo que supone $100\text{€} / \text{semana} \times 13 \text{ semanas} = 1.300\text{€}$, de manera que el coste total para el incremento de servicio se establece en 5.946,38 € / año.

♦ *La entrada en vigor de la nueva normativa del Cabildo de Gran Canaria, en la que se establece la necesidad de que los residuos a tratar en complejos ambientales de acuerdo a su origen deben de ir separados. A los efectos de cumplimiento de lo anterior y a petición de este Ayuntamiento hay una persona que se dedica entre 3 y 4 horas diarias, de lunes a viernes, a clasificar y separar trastos para depositar cada uno de ellos en la cubeta que corresponde. Este tiempo, por lo motivos ya reflejados anteriormente se ve incrementado en los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Siendo los costes de 10.163,96 €/año a razón de $23.231,92\text{€} / \text{año} \times 43,75\%$ (porcentaje de la jornada de 3,5 h/día en separación de trastos)*

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal de fondos, al adjudicatario y al Responsable del Contrato.

En Teror, a 17 de Enero de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.””

A continuación, el Sr. Concejal, Delegado de Limpieza Viaria, Don Manuel Farías Barrios, efectuó un resumen, del citado Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Seguidamente, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias – Frente Amplio, le preguntó, a Don Manuel Farías, si es conocedor de todo lo que está pasando en la nave que, el Ayuntamiento, tiene alquilada, en el Lomo de los Silos.

Don Manuel Farías, le contestó que se está efectuando la recogida de residuos sólidos, para clasificarlos, y trasladarlos a sus destinos correspondientes.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, RELATIVO A “DECLARAR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE TEROR, SITAS EN LOS LLANOS, FORMALIZADO CON LA ENTIDAD LENAF, GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL MOTIVADA POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19”.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado del citado Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de Abril de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

““QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

5.2. DECLARAR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE TEROR, SITAS EN LOS LLANOS, FORMALIZADO CON LA ENTIDAD LENAF, GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL MOTIVADA POR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de 23 de Marzo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que con fecha 31 de julio de 2013 se suscribió con la entidad LENAF, Gestión de Servicios S.L. contrato administrativo para la gestión indirecta de las instalaciones deportivas sitas en Los Llanos.

VISTO que mediante acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2019 se acordó prorrogar por un periodo de DOS AÑOS, y hasta la fecha del 31 de julio de 2.021 el Contrato administrativo anteriormente reseñado.

CONSIDERANDO que el pasado 12 de marzo de 2020, el Gobierno de Canarias adoptó medidas de contención del virus COVID-19 en Canarias, dictando la suspensión de la actividad lectiva y toda la actividad extraescolar. En coordinación con las medidas anteriores, el propio Ayuntamiento de Teror, con fecha 12 de marzo de 2020, declaró la suspensión de todas las actividades municipales deportivas que se desarrollen en espacios abiertos y cerrados, decretando entre otras medidas, el cierre de las instalaciones de la Zona Deportiva de Teror.

CONSIDERANDO que con fecha 14 de marzo de 2020 se ha aprobado el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO que el artículo sexto de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita su prórroga siempre que la misma sea aprobada por el Congreso de los Diputados.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de marzo de 2020 se ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en cuyo art. 34 que establece “Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19” se encuentra:

“(…) 4. En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo (...).”

VISTO que con fecha 20 de marzo de 2020 (RE 315) la entidad Lenaf Gestión de Servicios S.L. ha presentado escrito solicitando al Órgano de Contratación que declare la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación derivada de las medidas adoptadas para combatir el COVID-19, alegando la imposibilidad, en este momento, de determinar los importes definitivos a compensar, entre otros motivos porque a pesar de que el estado de alarma se aprobó por un plazo de 15 días naturales desde su aprobación mediante RD 463/2020, la realidad es que los indicadores y representantes del Gobierno de España, han adelantado que casi con toda probabilidad será necesario prorrogar la vigencia de esta situación excepcional, con la finalidad de contener el COVID-19.

Considerando que las competencias propias del órgano de contratación corresponden al Pleno de la Corporación, y por delegación la Junta de Gobierno Local de conformidad con la D.A. Segunda de la LCSP.

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo a la Junta de Gobierno la Adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la imposibilidad de ejecución del contrato administrativo para la Gestión Indirecta de las Instalaciones Deportivas de Teror sitas en Los Llanos formalizado con la entidad LENAF, Gestión de Servicios S.L. como consecuencia de la situación excepcional motivada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, requiriendo a LENAF la aportación de cuanta documentación complementaria se estime precisa para la tramitación del expediente correspondiente, así como para la fijación de los costes que justifican el debido restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En la Villa de Teror, a 23 de Marzo de 2020.



Cód. Validación: 6MM2QJ6PRJFL5F7LRYEQJWJ3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 36

El Alcalde-Presidente, Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.””

A continuación, la Sra. Concejala, Delegada de Deportes, Doña Laura Quintana Rodríguez, efectuó un resumen, del citado Acuerdo, de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, el Sr. Concejel, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, preguntó si, previamente, se había reunido la Comisión de Seguimiento.

El Sr. Alcalde, le contestó señalando que, el citado trámite, está exceptuado ante las circunstancias excepcionales generadas por el Estado de Alarma.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

No se trataron asuntos, en el presente Punto del Orden del Día.

OCTAVO.- APROBACIÓN, DEFINITIVA, DEL PLAN DE EMERGENCIAS, MUNICIPAL, DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 12 de Marzo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Resultando que, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión, de fecha 11 de Abril de 2019, acordó lo siguiente:

“1º.- APROBAR, INICIALMENTE, el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, DE TEROR.

2º.- PUBLICAR el anuncio, de exposición pública, del presente acuerdo inicial, en el Boletín Oficial de Canarias, para que, durante dos meses, los interesados, examinen, el respectivo expediente, y formulen las reclamaciones, y sugerencias, que estimen oportunas.

3º.- PUBLICAR, igualmente, el citado anuncio, de exposición pública, en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web, del Ayuntamiento, así como en un periódico, de los de mayor circulación en la Provincia.

4º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo definitivo que se adopte, una vez realizados todos los trámites, legalmente, establecidos, y un extracto, en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo referencia, al Boletín Oficial de La Provincia, en el cual se encuentra publicado el acuerdo íntegro.”

RESULTANDO que, los correspondientes Anuncios, se publicaron en el Boletín Oficial de Canarias, de fecha 11 de Junio de 2019, en el Periódico, Canarias7, de fecha 14 de Junio de 2019, en el Portal de la Transparencia, y en el Tablón de Anuncios, de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que el plazo, de información pública, transcurrió desde el 15 de Junio al 15 de Agosto, de 2019, ambos inclusive, y no se presentaron alegaciones, ni sugerencias, de especie alguna.



RESULTANDO que, con fecha 2 de Octubre de 2019, se recibió, en el Ayuntamiento de Teror, un escrito, procedente de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, del Gobierno de Canarias, en cuyas Conclusiones se indica lo siguiente:

“2. CONCLUSIONES SOBRE EL DOCUMENTO PRESENTADO.

1. El Plan de Emergencias de Teror ha sido redactado conforme establece la ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil y por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

2. En la redacción del PEMU se han seguido los contenidos propuestos en el PLATECA, Directrices para la Planificación a nivel local.

En base a lo anterior, se indica que el Plan de Emergencia Municipal de Teror cumple con la normativa establecida en la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien previo a la homologación por parte de la Comisión Autonómica de Protección Civil y para mejorar y enriquecer el documento se hacen las siguientes observaciones, que deberán de incorporarse al Plan.

2.1. Capítulo 1: Definición y Objetivos.

• *En el punto 1.4 párrafo 2 se dice que la Dirección General de Seguridad y Emergencias emitirá informe vinculante. El Informe que emite la Dirección General de Seguridad y Emergencias es preceptivo y no vinculante conforme establece el punto 1.5.4.2 del PLATECA.*

• *Eliminar el siguiente tenor literal “El Plan de Emergencia Municipal no podrá aplicarse hasta que se produzca su homologación, la cual deberá efectuarse por el órgano competente en el plazo máximo de tres meses a partir de su recepción. Transcurrido dicho plazo y sin que haya habido resolución expresa, se dará por homologado tácitamente”. El Plan tendrá efectos una vez se publique en el BOC/BOP.*

2.2. Capítulo 3: Análisis de Riesgo.

• *En el punto 3.4.2.3 Inundaciones, no se ha tenido en cuenta lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones de la CCAA de Canarias, PEINCA (BOC núm. 157, de martes 14 de agosto de 2018).*

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

RESULTANDO que, con fecha 8 de Octubre de 2019, el Sr. Alcalde, de Teror, le dirigió un escrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, del Gobierno de Canarias, cuyo contenido es el siguiente:

“SOLICITUD.

Con fecha 2 de octubre de 2019 y registro de entrada nº 2019ERC6015, se recibe escrito de la Dirección General de Seguridad y Emergencias solicitando, previo a la homologación por parte de la Comisión Autonómica de Protección Civil, así como para la mejora y enriquecimiento del Plan de Emergencias Municipal de Teror (PEMU), la incorporación a dicho documento de las observaciones señaladas en dicho escrito.

Visto lo anterior, se adjunta:

- Informe técnico realizado por el técnico redactor del Plan de Emergencias Municipal, donde se incorporan las observaciones señaladas en el escrito remitido por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

- Plan de Emergencias Municipal de Teror (PEMU) en formato digital (CD), con la incorporación a dicho documento de dichas observaciones.

*Por tal motivo, y tal como se señala en el apartado 1.5.4.2 “Aprobación y homologación de Planes Territoriales”, del Decreto 98/2015, de 22 de Mayo por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de canarias (PLATECA), se **SOLICITA:***





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

■ *La emisión de nuevo informe preceptivo por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Plan de Emergencias Municipal de Teror.*

■ *La posterior remisión a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias para su homologación definitiva.*

Sin más agradeciéndole de antemano su colaboración y poniéndonos a su entera disposición para cualquier aclaración o consulta, se despide atentamente.

En la Villa de Teror a 8 de Octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

RESULTANDO que, con fecha 17 de Octubre de 2019, la Dirección General de Seguridad y Emergencias, del Gobierno de Canarias, emitió el correspondiente Informe, cuyo contenido es el siguiente:

“ASUNTO: Informe Plan de Emergencias Municipal de Teror.

SOLICITANTE: Ayuntamiento de Teror.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de agosto de 2019 y registro de entrada nº1321906/21831, se recibe escrito del Ayto., de Teror solicitando informe sobre el Plan de Emergencias Municipal para que de acuerdo con el apartado 1.5.4.2 Aprobación y homologación de Planes Territoriales, del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias PLATECA , según el cual “Los Planes Territoriales, cualquiera que sea la autoridad a la que corresponda su aprobación, y que afecten al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán remitirse, después de su aprobación interna, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias que emitirá informe preceptivo y los remitirá a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias para su homologación definitiva”, sea remitido a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, para su debida homologación.

Con fecha 1 de octubre y registro de salida número 13165/2019, se emite por parte de este centro directivo el correspondiente informe preceptivo con las siguientes consideraciones:

2.1. Capítulo 1: Definición y Objetivos.

• *En el punto 1.4 párrafo 2 se dice que la Dirección General de Seguridad y Emergencias emitirá informe vinculante. El Informe que emite la Dirección General de Seguridad y Emergencias es preceptivo y no vinculante conforme establece el punto 1.5.4.2 del PLATECA.*

• *Eliminar el siguiente tenor literal “El Plan de Emergencia Municipal no podrá aplicarse hasta que se produzca su homologación, la cual deberá efectuarse por el órgano competente en el plazo máximo de tres meses a partir de su recepción. Transcurrido dicho plazo y sin que haya habido resolución expresa, se dará por homologado tácitamente”. El Plan tendrá efectos una vez se publique en el BOC/BOP.*

2.2. Capítulo 3: Análisis de Riesgo.

• *En el punto 3.4.2.3 Inundaciones, no se ha tenido en cuenta lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Riesgo de Inundaciones de la CCAA de Canarias, PEINCA (BOC núm. 157, de martes 14 de agosto de 2018).*

El 11 de octubre de 2019 y registro de entrada 1552921/25476 se recibe escrito del ayuntamiento de Teror solicitando la emisión de un nuevo informe preceptivo tras la incorporación al Plan Territorial de las cuestiones planteadas en el informe del 1 de octubre de 2019.

2. CONCLUSIONES SOBRE EL DOCUMENTO PRESENTADO.

1. *El Plan de Emergencias de Teror ha sido redactado conforme establece la ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil y por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.*





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2. En la redacción del PEMU se han seguido los contenidos propuestos en el PLATECA, Directrices para la Planificación a nivel local.

En base a lo anterior, se indica que el Plan de Emergencia Municipal de Teror cumple con la normativa establecida en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

RESULTANDO que, con fecha 28 de Noviembre de 2019, el Secretario, de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, emitió un Certificado, cuyo contenido es el siguiente:

“Comisión Protección Civil y Atención a las Emergencias de Canarias.

CARLOS MIGUEL MARTÍN ESQUIVEL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CANARIAS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 9/2007, DE 13 DE ABRIL DEL SISTEMA CANARIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/1997, DE 4 DE JULIO, DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CANARIAS.

CERTIFICA:

*Que en sesión de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias en Canarias, sesión 1/2019, constituida y celebrada el 28 de octubre de 2019, sobre en el punto cuarto del orden del día, Presentación, informe y homologación, si procede, de varios PEMU (Planes de Emergencias Municipales), **SE ACORDÓ**, por asentimiento:*

“Informar y aprobar la homologación del PEMU de Teror, supeditándose a la modificación de su contenido en los términos indicados” en el acta.

Las modificaciones requeridas son: no incorporar como recursos propios del plan los que son de competencia del Estado, y menos aún detallar por ser confidencial los efectivos de personal como se hace en las páginas 274-5 y 329, que identifican la identidad, el número y categoría de efectivos de la Guardia Civil, debiendo en todo caso mencionar el recurso de Guardia Civil, sin más detalle.

La presente certificación se emite a efectos de hacerla constar en el expediente de tramitación del citado Plan.

En Santa Cruz de Tenerife.”

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 2/1985, de Protección Civil; Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil; Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; Real Decreto 407/1992, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil; Decreto 98/2015, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil, de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), en cuyo Título 8, se establecen las Directrices para la Planificación de las Emergencias a Nivel Local, y considerando, igualmente, lo dispuesto en las normas concordantes, se efectúa la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Realizar las modificaciones requeridas, por la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias, del Gobierno Regional, en el texto del Plan de Emergencias, Municipal, de Teror y que consisten en: “no incorporar como recursos propios, del Plan, los que son de competencia del Estado, y menos aún detallar por ser confidencial los efectivos de personal como se hace en las páginas 274, 275 y 329, que identifican la identidad, el número y categoría de efectivos de la Guardia Civil, debiendo en todo caso mencionar el recurso de Guardia Civil, sin más detalle”.

2º.- APROBAR, DEFINITIVAMENTE, el PLAN DE EMERGENCIAS, MUNICIPAL, DE TEROR.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3º.- PUBLICAR el presente Acuerdo, de Aprobación Definitiva, y la documentación correspondiente, del citado Plan de Emergencias, Municipal, de Teror, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, y en el Portal de la Transparencia, del Ayuntamiento de Teror.

4º.- PUBLICAR un anuncio, en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo referencia, al Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, en el cual se encontrare publicado el acuerdo, íntegro, de la Aprobación, Definitiva, con la documentación correspondiente.

En Teror, a fecha de 12 de Marzo de 2020.

El Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos.”

B) Se toma conocimiento del Informe, del Secretario General, de fecha 12 de Marzo de 2020, que coincide, con la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente, transcrita.

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias – Frente Amplio, manifiesta que, la Exposición de Motivos, no se encuentra actualizada, puesto que, los datos, de población, son de los años 2004 y 2009, las infraestructuras pertenecen a épocas pasadas, y no le consultaron, el Plan, a los integrantes de la Cruz Roja, y de Protección Civil, del municipio de Teror.

El Sr. Alcalde, indicó que se trata de un Plan, redactado por un Técnico Municipal, especializado, que posee el beneplácito, del Gobierno Regional, y que tiene un amplio inventario de recursos, disponibles, para los casos de emergencias, como tractores, camiones, compresores, tuberías, y otros bienes análogos. Añade, el Sr. Alcalde, que, sólo, con la existencia, del citado inventario, hay más garantías de seguridad.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de la Alcaldía, anteriormente, transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y el edil No Adscrito, en total seis.

En consecuencia, el **PLAN DE EMERGENCIAS, MUNICIPAL, DE TEROR**, quedó **APROBADO, DEFINITIVAMENTE**.

NOVENO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejel Delegado de Cultura y Festejos, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 10 de Marzo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:



Cód. Validación: 6MM2Q76PRJL5F7LRYEQJW3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 36

“D. Henoc Acosta Santana, en calidad de Concejal de Festejos del Ilustre Ayto. de Teror, **INFORMA:**

Que basándose en los cálculos de los días festivos para el año 2021 según el calendario litúrgico, y visto el informe del Sr. Cura Párroco de la Parroquia de la Basílica de Ntra. Sra. del Pino de Teror, D. Jorge Martín de la Caba con fecha de expedición de 9 de marzo del corriente, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento la siguiente

Moción- Propuesta:

Que próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre fiestas locales que se publica en el BOCA (según el Artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 6.A) d) del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio) y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2021, propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para su estudio y aprobación si se estima oportuno, la adopción del siguiente

ACUERDO: Declarar días Festivos, en el Municipio de Teror, para el año 2021, **el martes 16 de febrero (Martes de Carnaval) y el viernes 11 de junio (Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en Teror).**

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el año 2021, sólo se atenderán en supuestos extremos a considerar por el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Empleo, Industria y Comercio.

En la Villa de Teror, a 10 de Marzo de 2020.

El Concejal de Cultura y Festejos, Henoc Acosta Santana.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción - Propuesta, anteriormente, transcrita, en todos sus términos.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE INICIO, DEL TRÁMITE, DE DECLARACIÓN, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, DEL ESPECTÁCULO, PIROMUSICAL, DEL BARCO Y EL CASTILLO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, y de la Sra. Coordinadora de la Concejalía de Cultura, Doña María Obdulia Domínguez Talavera, de fecha 26 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Solicitud de inicio del trámite para la declaración de bien de interés cultural (BIC) del espectáculo piromusical del Barco y el Castillo.

La Concejalía de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Teror, en defensa y conservación del patrimonio del municipio y, por ende, de Gran Canaria, propone la incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del espectáculo piromusical del barco y el castillo que se celebra en el marco de la festividad de San José y la Santa Cruz.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Visto que cumplimos con los siguientes requisitos que se recogen en el artículo 18 de la Ley 4/1999 de 15 de marzo, punto 3 de la misma donde dice:

3- Los conocimientos y actividades tradicionales de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías siguientes:

- a) De ámbito de Canarias: manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción, que contengan valores presentes en más de una isla canaria.
- b) De ámbito insular: manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción, que contengan valores presentes de la isla.
- c) De ámbito local: manifestaciones de la cultura popular, arraigadas o en peligro de extinción, que contengan valores presentes en un ámbito inferior a una isla.

Artículo 73. Patrimonio etnográfico.

1.El patrimonio etnográfico de Canarias está compuesto por todos los bienes muebles e inmuebles, los conocimientos, técnicas y actividades y sus formas de expresión y transmisión, que son testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario.

2. Integran el patrimonio etnográfico de Canarias, los siguientes elementos:

- a) Construcciones y conjuntos resultado del hábitat popular, tales como poblados de casas, haciendas, poblados de cuevas, etc.; elementos arquitectónicos singulares, tales como portadas, tapias, almenados, chimeneas, calvarios, cruces, pilares, caminos, piedras labradas, blasones, lápidas, etc.; y aquellos otros que por su funcionalidad histórica formen parte de la cultura popular ligada a la producción económica, tales como molinos, acueductos, aljibes, cantoneras, acequias, estanques, salinas, canteras, caleras, alfares, hornos, pajeros, eras, corrales, lagares, bodegas y similares.
- b) Edificios y obras de ingeniería que reúnan las características que se determinen reglamentariamente.
- c) Utensilios, objetos y herramientas que forman o han formado parte de la producción tradicional ligada a la artesanía, agricultura, ganadería y pastoreo, pesca, caza, y el transporte, acarreo y comercio.
- d) Oficios, habilidades y técnicas relacionadas con la producción y manipulación de materiales y recursos naturales.
- e) Las manifestaciones de la cultura tradicional y su soporte comunicativo: Medicinas y remedios populares, el patrimonio oral, folclore musical en general, indumentaria y gastronomía.
- f) El silbo gomero, los modismos y expresiones del léxico popular canario.
- g) Las manifestaciones relativas a juegos, fiestas, bailes y diversiones tradicionales.
- h) Los deportes tradicionales como el juego del palo o el garrote, el juego de la pelota de Lanzarote, el salto del garrote o hasta, el arrastre de ganado, el levantamiento del arado, la lucha canaria, la petanca, la vela latina y otros similares.
- i) La toponimia y callejero tradicional.
- j) La documentación gráfica, grabados y dibujos que contengan referencias y elementos documentales sobre la vida, usos y costumbres, personajes o lugares. La documentación fotográfica, en particular toda la anterior a 1900 que sirva para referenciar y documentar la historia de las islas, así como las películas y cualquier otro soporte audiovisual que contengan datos documentales sobre el pasado del archipiélago.

La anterior relación de bienes, actividades y manifestaciones se entiende como enunciativa y no limitativa, y comprenderá cualesquiera otros aspectos ligados a la cultura tradicional que tengan valor histórico.

Visto todo lo anterior, esta Concejalía eleva la siguiente memoria:

Marco histórico y geográfico.

Canarias es un archipiélago conocido por sus carnavales, su sol y sus playas, por rincones inconfundibles y por una cultura muy arraigada.



Cód. Validación: 6MM2QJ76PRJFL5F7LRYEQJWJ3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 36



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

En qué consiste el espectáculo y sus precursores.

La Pirotecnia Benjamín Dávila, ubicada en el Palmar de Teror, es la fábrica pirotécnica más antigua de Gran Canaria, y está ligada a la familia Dávila.

Todo comenzó con Gabriel Dávila Trujillo, primer fueguista destacado en la isla nacido en 1814 y, que ha continuado durante 6 generaciones, de padres a hijos, hasta llegar hasta Benjamín Dávila Sosa y Benjamín Dávila Rodríguez en la actualidad.

Generaciones de fueguistas:

1. Gabriel Dávila Trujillo casado con Brígida Morales.
2. Juan Dávila Morales casado con Francisca Santana.
3. Pedro Dávila Santana casado con María Dolores Rodríguez.
4. Pedro Dávila Rodríguez casado con María Dolores Cabrera.
5. Benjamín Dávila Cabrera casado con Soledad Sosa Betancur.
6. Benjamín Dávila Sosa Casado con Lydia Rodríguez Ferrera.
7. Benjamín Dávila Rodríguez.

En la década de los años 30, Pedro Dávila, trajo desde la fiesta de la Naval del puerto, la celebración del Barco y el Castillo, que emulaba el ataque de los ingleses a las islas, incorporándola a la fiesta terorense y primaveral de San José y la Santa Cruz.

Esta fiesta, aunque programada inicialmente por los carpinteros de Teror, presentaba una peculiar y activa participación de la familia Dávila, que se encargaba de dar luz y color a las piezas que estos elaboraban, uniendo artesanía carpinteril y pirotécnica, destacando entre ellas principalmente la pieza de la Cruz.

Con el paso del tiempo y el progresivo abandono del gremio de carpinteros, la recreación de la batalla del barco y el castillo quedó en manos de la familia de Benjamín Dávila. Durante muchos años esta tradición se mantuvo de manera altruista por la aportación desinteresada de esta familia que, en aras de no perder la tradición, la regalaba al pueblo.

Dado que se trata de un evento único en Canarias y patrimonio de la villa mariana, el ayuntamiento de Teror, para salvaguardar la continuidad de la tradición, ha puesto todo su esfuerzo aportando los recursos idóneos, para que este espectáculo pueda crecer cada año.

En la actualidad, se combina tradición, puesto que esta familia conserva la mayoría de las piezas originales, y que alterna cada año para sorprender al espectador, (salvo la pieza de la Cruz, que con casi 100 años y como no puede ser de otra manera, siempre se prepara, ya que da nombre a la fiesta) con innovación, incorporando al espectáculo efectos vanguardistas, que se intentan mejorar año tras año, con una duración de 25 minutos aproximadamente, componiéndose en la actualidad de 3 fases:

1. Piromusical: adentrándonos en las nuevas tecnologías y contando con equipos de disparo punteros, se realiza una obertura piromusical con efectos digitales, que combina los fuegos artificiales con el ritmo de la música.

2. Las Piezas: comenzando por la Cruz que abre esta sección, continuando con las piezas tradicionales patrimonio de esta familia anteriormente mencionada, y que consisten en figuras móviles de madera que se mueven y hacen distintos efectos gracias al fuego.

3. Batalla del Barco y El Castillo: una batalla simulada con fuegos de artificio, consistente en el ataque de uno a otro gracias al fuego, combinado con una mascletada con efectos digitales y terremoto en altura.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

En Teror a 26 de Febrero de 2020.

El Concejal de Cultura y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana.

La Coordinadora de la Concejalía de Cultura, María Obdulia Domínguez Talavera.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta, anteriormente, transcrita, en todos sus términos.

UNDÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ, SUSTITUTO, DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala, Delegada del Juzgado de Paz, Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera, de fecha 13 de Abril de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUZGADO DE PAZ.

Villa de Teror, a 13 de Abril de 2020.

PRIMERO.- Se ha incoado el procedimiento electrónico 2019-3112 para la designación de Juez de Paz Sustituto, siendo aprobada la convocatoria y bases del procedimiento de designación por Decreto 2019-1509, de fecha 12/11/2019, y publicadas en el BOP de Las Palmas de fecha 25/11/2019.

Se ha aprobado la lista de candidatos por Providencia de la Concejalía Delegada de Juzgado de Paz de fecha 05/03/2020 habiéndose presentado un aspirante.

El aspirante presentado ha manifestado cumplir los requisitos de capacidad exigidos en las bases reguladoras del procedimiento de designación.

A efectos de fundamentar la designación de Juez de Paz se ha tenido en cuenta en relación a cada candidato tanto su capacidad conciliadora, como sus conocimientos jurídicos necesarios.

Se ha seguido el procedimiento establecido por lo que, a la vista de todo ello y del conocimiento que de la realidad social municipal se presume a los componentes del Pleno de este Ayuntamiento, **SE PROPONE AL PLENO** la adopción, por mayoría absoluta, del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de **D. CÁNDIDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ** para ocupar el puesto de **Juez de Paz Sustituto del Municipio de Teror.**

SEGUNDO.- Requerir a la persona designada para que aporte la siguiente documentación con carácter previo a la notificación a que se refiere el punto cuarto siguiente:

- _ Declaración de su actividad profesional, a los efectos del art. 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- _ Declaración jurada de aceptar el cargo.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

TERCERO.- Expedir certificación del presente acuerdo, a la que se adjuntará copia testimoniada de la documentación a que se refiere el apartado segundo anterior, y notificarla al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Arucas, a fin de que dé traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme dispone el art. 101 de la LO 6/1985, del Poder Judicial, a los efectos de que sea formalizado el nombramiento correspondiente.

La Concejala Delegada de Juzgado de Paz, D^a. Minerva María del Carmen Batista Cabrera (Delegación. Decreto 28/01/2020).”

A continuación, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indica que se trata de un trámite, simple, y añade que, el anterior Juez de Paz, Titular, Don Dimas Falcón Domínguez, obtuvo una plaza, de funcionario, en la Administración de Justicia, con lo cual la, hasta entonces, Jueza de Paz, Sustituta, Doña Benedicta Rodríguez Montesdeoca, pasó a ocupar el puesto de Jueza de Paz, Titular, del municipio de Teror, quedando vacante, por lo tanto, el puesto de Juez de Paz, Sustituto. Añade, Don Gonzalo Rosario, que, sólo, se presentó un candidato.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente, transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos del miembro de Podemos, y el del edil No Adscrito, en total doce, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cuatro.

En consecuencia, **SE PROPONE**, como **JUEZ DE PAZ, SUSTITUTO**, del municipio de Teror, a **DON CÁNDIDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA, EL GRUPO DE NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO, EN RELACIÓN CON LA DECISIÓN, UNILATERAL, DEL GOBIERNO DE MARRUECOS, DE TRAMITAR LA APROBACIÓN DE SU FRONTERA MARÍTIMA, EN AGUAS QUE AFECTAN A CANARIAS Y AL SÁHARA OCCIDENTAL.

Se da cuenta de la Moción, que presenta el Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, de fecha 6 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN EN RELACIÓN A LA DECISIÓN UNILATERAL DEL GOBIERNO DE MARRUECOS DE TRAMITAR LA APROBACIÓN DE SU FRONTERA MARITIMA EN AGUAS QUE AFECTAN A CANARIAS Y AL SAHARA OCCIDENTAL.

A la vista de la decisión del Gobierno de Marruecos de promover la aprobación parlamentaria de dos Leyes que delimitan su espacio marítimo de forma unilateral, contraviniendo con ello lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de la ONU, ampliando las aguas jurisdiccionales en las 12 millas de sus aguas territoriales, las 200 millas de la Zona Económica Exclusiva y las 350 millas de la Plataforma Continental y





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

teniendo en cuenta que esta decisión unilateral conculca lo establecido en el Derecho Internacional al colisionar con los intereses de España por su afección directa a Canarias y que, además, el Gobierno de Marruecos no ha iniciado negociación previa alguna con el Gobierno de España, incumpliendo gravemente la legalidad internacional y establecer hechos consumados que no tienen validez legal alguna y que es una verdadera provocación para las relaciones bilaterales de ambos gobiernos y crea una alarma en la Comunidad Canaria al verse afectados directamente recursos económicos, minerales y naturales que lesionan los intereses de España y de Canarias.

Asimismo, la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos es especialmente grave al incorporar el Mar Territorial del Sahara Occidental, territorio sobre el que no tiene reconocida la soberanía al estar ocupándolo ilegalmente contraviniendo la legalidad internacional y los legítimos derechos de la Población Saharaui. El Sahara Occidental es un territorio No Autónomo, sujeto a un proceso de descolonización mediante un Referéndum de Autodeterminación tal como se ha establecido en decenas de Resoluciones de la ONU, que el Gobierno de Marruecos incumple reiteradamente. Ningún país reconoce la soberanía marroquí sobre el Sahara Occidental y en recientes sentencias del Tribunal de Justicia de la U.E. se establece que “el territorio del Sahara Occidental no pertenece a la soberanía de Marruecos”.

Esta actuación unilateral por parte del Gobierno de Marruecos es especialmente grave, no sólo por incumplir flagrantemente lo establecido en el ordenamiento jurídico internacional, sino porque lesiona seriamente los intereses de Canarias y de España e introduce un factor de inestabilidad y de provocación en el conflicto del Sahara Occidental, ignorando premeditadamente los legítimos derechos reconocidos a la población saharauí sobre su territorio, agravándose además con el expolio de sus riquezas y recursos naturales.

Considerando lo expresado y ante la notoria evidencia de que:

A) El Gobierno de Canarias y el Gobierno de España han manifestado su profunda preocupación al respecto, al entender que la delimitación de las fronteras marítimas deben ser resultado de procesos de cooperación bilateral entre los países afectados atendiendo a la legislación internacional y no determinadas de manera unilateral por una de las Partes.

B) El Gobierno de Marruecos declara sus fronteras marítimas de forma unilateral, adjudicándose las aguas del Sahara Occidental en su espacio jurisdiccional para su exclusiva explotación y beneficio sin respetar el ineludible espíritu de cooperación que se le reclama desde el ámbito internacional con el pueblo saharauí.

C) Los recursos naturales del territorio terrestre, litoral y marítimo del Sahara Occidental son explotados y comercializados sin capacidad de intervención y sin beneficio alguno de la población saharauí, aludiendo específicamente a operaciones mineras en tierra y en fondos marinos, a la extracción a gran escala de arena superficial de dunas y de playas, así como a los recursos pesqueros y turísticos.

D) La población y autoridades de las Islas Canarias respetan y defienden la legitimidad del estado marroquí en su ámbito territorial y en los derechos legalmente adquiridos, pero también reclaman el cumplimiento recíproco de los derechos del pueblo saharauí y de su legítima capacidad de decidir sobre la explotación de aquellos recursos ubicados en un territorio cuya jurisdicción es en la actualidad gestionada de forma exclusiva e ilegal por Marruecos.

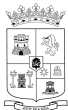
Sometemos a la consideración del Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1) Mostrar el total rechazo a la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos de establecer su espacio marítimo en aguas que afectan directamente a Canarias, lesionando los derechos legítimos de la Comunidad Canaria sobre sus recursos marítimos y sin haber establecido negociación previa con el Gobierno de España, contraviniendo lo señalado en la Convención sobre Derechos del Mar de la ONU, y que Marruecos ha aprobado.

2) Asimismo rechazar la decisión del Gobierno de Marruecos de incluir el espacio marítimo del territorio del Sahara Occidental, al ser un Territorio no Autónomo, sobre el que Marruecos no tiene reconocida su soberanía,



Cód. Validación: 6MM2Q16PRJFL57LRYEQJWJ3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 36



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

contraviniendo las múltiples resoluciones de la ONU, las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los legítimos derechos de la Población Saharaui.

3) Apoyar al Gobierno de Canarias en su defensa de los intereses de los canarios y de la legalidad internacional en el espacio territorial del Sahara Occidental ante las ilegales pretensiones del Gobierno de Marruecos que crean un clima de tensión e inestabilidad en la zona.

4) Igualmente, demandar al Gobierno de España la defensa de los intereses canarios y de la legalidad internacional en lo que afecta al Sahara Occidental actuando con la firmeza frente a esta actuación unilateral e ilegal del Gobierno de Marruecos.

5) En igual sentido solicitar del Consejo de Seguridad de la ONU y de la Comisión de la UE la exigencia al Gobierno de Marruecos del estricto cumplimiento de la legalidad internacional y, en especial, las resoluciones del Consejo de Seguridad y Asamblea General de la ONU en lo referido al Sahara Occidental.

6) Enviar la presente Moción al resto de los Cabildos y Ayuntamientos de la Comunidad Canaria, solicitando su apoyo a la misma, así como a los grupos y Presidencia del Parlamento de Canarias y al Presidente del Gobierno de Canarias.

Canarias, a 6 de Febrero de 2020.”

A continuación, el Sr. Portavoz, de Podemos, Don Francisco López, señala que, el Gobierno de Marruecos, está violando las Sentencias, del Tribunal de Justicia, de la Unión Europea, de la Haya. Hace mención al hecho de que, el día 27 de Febrero de 2020, se cumplió el aniversario, de la República Árabe Saharaui, después de cuarenta y ocho años, de colonización marroquí. Añade que, Marruecos, ha utilizado la crisis sanitaria para reafirmarse en la ocupación de unas aguas, que no le corresponden, y para seguir violando la seguridad internacional.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, manifiesta que, los niños, saharauis, no podrán veranear, este año, en el municipio de Teror, debido a la pandemia, y, por tal motivo, informa, Don Gonzalo Rosario, que están estudiando, con la Asociación, que gestiona los intereses, de los niños, saharauis, la fórmula para hacerles llegar las ayudas, iguales a las que, el Ayuntamiento de Teror, les ha concedido durante los años anteriores, y que, el expresado trámite, se efectuará, probablemente, mediante la firma de un Convenio, o de un Acuerdo, de colaboración.

Seguidamente, la Sra. Portavoz, del Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, manifiesta que, el Gobierno de Marruecos, ha aprovechado la ocasión, de la pandemia, para seguir ahondando en el dominio de unas aguas que no le corresponden. Añade, Doña Isabel Guerra, que, la Comunidad Internacional, califica, a Marruecos, como fuerza de ocupación. Indica, también, que, el Gobierno de España, no es contundente a la hora de proteger los derechos, de los saharauis, y, por lo tanto, los marroquíes, están aprovechando, salvajemente, esta situación, para atropellar los derechos humanos, del pueblo del Sáhara.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA, EL GRUPO DE NUEVA CANARIAS- FRENTE AMPLIO, PARA REALIZAR UN PLAN, INTEGRAL, EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ DEL ÁLAMO.

Se da cuenta de la Moción que presenta, el Grupo de Nueva Canarias – Frente Amplio, de fecha 6 de Febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Moción de Urgencias de Nueva Canarias.

Plan Integral de Actuación en el Barrio de San José del Álamo municipio de Teror.

El Barrio de San José del Álamo es uno de los barrios más alejados de la urbe de Teror, muy cercano a las Palmas, este barrio residencial lleva años reivindicando mejoras sustanciales e integrales.

Dicho lo anterior, nos centraremos en las actuaciones integrales que se tienen que hacer en el barrio para que un barrio residencial tenga los mínimos exigibles a los gobiernos municipales, en este caso gobernado por el PP-PSOE.

El barrio de San José del Álamo, alejado de la centralidad de Teror, ha estado olvidado en los últimos años, sin apenas inversión en más de 18 años, este barrio se ha ido quedando abandonado, por falta de un mantenimiento adecuado, poco a poco el barrio se ha estado desmereciendo producto del abandono y la desidia puesto que han sido pocas las actuaciones por parte del gobierno municipal. Como resultado, tenemos aceras rotas y llenas de hierbajos, poste de luz en medio de las aceras, con tendidos eléctricos que nadie ha controlado, afeando y poniendo en peligro por el peso del sobrecableado, pintura y rotulación de calles desgastadas por el tiempo, señalética en algunos casos en postes de luz en plena acera, y hasta nombres mal escritos de calles, sumándole falta de limpieza viaria, calles llenas de baches y en algunos casos hasta peligrosas, sin tener en cuenta la accesibilidad.

La lejanía lo ha hecho olvidado. Un barrio que podría ser una muestra de una verdadera zona residencial puntera. Si a ello le sumas, que el servicio de abastecimiento de agua es deficitario, especialmente en verano porque solo hay agua una vez en semana, que ya en estos tiempos parece mentira.

El barrio del San José del Álamo por el abandono tan absoluto sin apenas mantenimiento ahora requiere de una actuación integral y priorizando lo importante y necesario, no solo de un parque público que ha vendido el grupo de gobierno a bombo y platillo sino de una verdadera actuación integral del barrio. Los vecinos y vecinas tras un periplo importante reclamando al gobierno municipal del PP- PSOE para ser escuchados han tenido que ir a los medios de comunicación para que esa actuación integral no sea la colocación de un parque y ya está. El ayuntamiento no ha podido negar los hechos y ha tenido que salir al paso diciendo que se van a invertir 400.000 euros en el parque, sin embargo, esto no puede saldarse con tan solo eso, para cubrir el expediente de la falta de presupuesto que durante años ha adolecido el barrio. Si a ello le sumamos que un bien material como el edificio de la Asociación de vecinos y vecinas valorado en 474.293 euros fue comprado por el ayuntamiento en 110.000





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

euros despojando al barrio de su patrimonio tangible, y esta diferencia que parecería un enriquecimiento ilícito no ha redundado en actuaciones en el barrio con esa diferencia sustancial de costo. Es por lo que los vecinos y vecinas ven con irritación el abandono que están sufriendo.

Por todo ello, el grupo municipal de Nueva Canarias en Teror, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se restablezca el servicio de agua de abasto diariamente para que los vecinos y vecinas puedan tener un servicio normalizado.

2. Que se estudie la posibilidad de otra salida a la GC- 211, puesto que la salida actual es altamente peligrosa, sin visibilidad y exponiéndose a cualquier accidente.

3. Que la seguridad del barrio pase por la presencia de la policía local que sirva para disuadir a las personas que son sospechosas de hurtos y vandalismo.

4. Que se efectué una actuación integral que incluya:

- Acondicionamiento de los firmes de las calles,
- Rotulados de las calles.
- Acondicionamiento de aceras y retirada de obstáculos que impiden la accesibilidad.
- Tendido eléctrico soterrado y estudio de aquellos palos que soportan un exceso de peso por los mismos y pueden producir peligros.
- Que se quiten esos palos del centro de las aceras que incumplen con normas de accesibilidad peatonal.
- Señalética adecuada de las calles, con nombres de las calles bien escritos y en sitios que no sean un poste de la luz.
- Acondicionamiento de contenedores y lugares habilitados para ellos sin que sean vertederos improvisados y que no afeen las calles. Se estudie el soterramiento de contenedores.
- Limpieza semanal de las calles, el uso de las barredoras.
- Culminación de las obras de la ermita de San José del Álamo cuya financiación se dedicó a otros lugares.

5. Que se empiece y se termine y que luego se mantenga el Parque Público, porque de nada nos vale tener un parque público si luego no se hacen los mantenimientos adecuados.

6. Que se dé cuenta a telefónica para que recoja el tendido de telefonía, puesto que los cables en algunas calles están demasiado caídos y que se tengan en cuenta entubar canalizando los cables en las obras nuevas del parque, para que no queden los cables como en la actualidad en el medio de las aceras.

Teror, a 6 de febrero de 2020.

Grupo Nueva Canarias Teror.

Portavoz : M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, la Sra. Portavoz del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, insiste en los aspectos contenidos, en la expresada Moción.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Seguidamente, el Sr. Concejal, Delegado de Vías y Obras, Don Sergio Nuez, leyó el siguiente escrito:

“La Moción que presenta Nueva Canarias hace referencia a la falta de inversiones en el Barrio de San José del Álamo en los últimos dieciocho años. Este Grupo de Gobierno no puede, por menos, que mostrar su sorpresa ante tal afirmación pues le recuerdo que mientras que algunos de los que ahora estamos aquí sentados ni siquiera nos dedicábamos a labores de representación política, Usted, en cambio, ha ejercido como concejal y con responsabilidad de gobierno en dos ocasiones e incluso como Alcaldesa y, por cierto, representando a dos formaciones políticas distintas además de ser Consejera del Cabildo de Gran Canaria y sin que, en ningún momento, haya traído alguna propuesta para el Barrio de San José del Álamo.

Este Grupo de Gobierno ha mantenido constantes y periódicas reuniones con la Asociación de Vecinos Santo Tomás de Bécket al objeto de conocer las necesidades de este barrio. A consecuencia de ello, esta Administración se puso en contacto con la operadora de telecomunicación (ha sido una de las peticiones que más hicieron antes de la campaña de esta legislatura), al objeto de poner en su conocimiento la necesidad de contar con fibra óptica en dicha zona, aun cuando no es competencia municipal la instalación de dicha tecnología. Fruto de esa labor, el Barrio de San José del Álamo, dispone a día de hoy de fibra óptica. Esta política de intermediación con las operadoras ha seguido y seguirá realizándose por parte de esta Corporación, al objeto de mejorar las condiciones a internet que tan importante y fundamental es, no sólo para los hogares de los terorenses y terorensas, sino incluso para las empresas y negocios de nuestro municipio.

La calidad del agua de San José del Álamo, en la Comunidad de Regantes del Pozo de Lo Blanco, tiene todos los informes favorables. Dice usted, en su Moción, literalmente, que el servicio de agua es deficitario, especialmente en verano, porque “solo hay una vez en la semana”, pues sí, se abre la llave una vez y si no hay averías no se vuelve a cerrar, sin perjuicio de las averías detectadas al principio de la pandemia. Debo recordarle que este barrio tiene agua todos los días de la semana gracias a la compra en estos últimos años de más acciones de la Comunidad de Regantes de Lo Blanco y hemos firmado hace poco un Convenio con Emalsa para compartir el depósito que está en Lo Blanco, con lo cual hemos podido mantener el agua de los barrios de San José del Álamo, Lo Blanco y El Hornillo. Estando en conversaciones con el Cabildo para una nueva tubería que mejore la ya existente en El Hornillo ya que lleva 35 años sin cambiarse.

Nos dice que el edificio de la Asociación de Vecinos fue comprado por el Ayuntamiento de Teror, despojando al barrio de su patrimonio. Parece usted desconocer que así puede constatarlo con la propia asociación que este Ayuntamiento procedió a comprar, el 26 de Diciembre de 2013, y por importe de 110.583,36 euros a la propia asociación de vecinos. El local, propiedad de la misma, fue ofrecido por dicha entidad a este Ayuntamiento para saldar una importante deuda proveniente de un litigio judicial y que amenazaba con la bancarrota de la misma. Una vez adquirido por este Ayuntamiento lo afectó como bien de dominio público, incrementado el patrimonio público municipal y cediendo su uso a la asociación al objeto de que los vecinos y vecinas de San José del Álamo pudieran usar estas instalaciones, circunstancia que es conocida por todos los vecinos y vecinas de la zona, que en aquel momento aplaudieron esta decisión.

Quizá su problema, Sra. Guerra, es que no se dedica a hablar con todos los vecinos y vecinas sino que recibe de alguien alguna información total y absolutamente sesgada, parcial y manipulada. Se refiere también a una supuesta inseguridad del barrio sin ni siquiera aportar el menor dato estadístico que lo refleje. Le seguimos recordando que la Policía Local no tiene competencias en materia de seguridad ciudadana sino que se limita a colaborar, en este sentido, con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sin que en ningún caso los informes





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

emitidos por nuestra propia Policía Local alerten de un incremento en la actividad delictiva en dicho barrio para tranquilidad de nuestros vecinos y vecinas. En estas dos últimas semanas he pasado por allí y en dos ocasiones me he encontrado a la Policía Local dando una vuelta por el Barrio de San José del Álamo.

Esta Corporación tiene en marcha numerosas actuaciones en San José del Álamo como el plan de desbroce, igual que en otros barrios. Se está elaborando un estudio para cambiar la señalética de las calles como las de tráfico. Se está trabajando para proceder al arreglo de las aceras, y soterramiento de las canalizaciones, que tienen su origen en que, al ser una urbanización fundamentalmente de autoconstrucción, los puntos de enganche de luz y telefonía se ubicaban directamente sobre las aceras.

En relación al enlace del Barrio de San José del Álamo con la GC-211, estamos en conversaciones con el Cabildo para la mejora de toda la vía y colocar una rotonda para la entrada y salida del barrio. También recordarles la rehabilitación del parque por valor de 408.523,47 euros. Se va a comenzar con la obra de la Calle La Cruz y El Estanque con un importe de 345.188,75 euros. Los solares que se compraron en 2018 por 39.344,28 euros. Lo que asciende a un montante de 793.056,50 euros en inversión en el Barrio de San José del Álamo.

¿Le parecen pocas cifras, Sra. Guerra?. Resulta sorprendente escuchar sus palabras cuando el tiempo en que usted ostentó responsabilidades de gobierno, no presentó ni una sola propuesta ni iniciativa para este barrio. Esta Corporación intenta trabajar con esmero para resolver los problemas no solo del Barrio de San José del Álamo sino de todos los barrios que conforman el municipio. Desde el realismo debe saber que los recursos públicos nunca serán suficientes para atender las necesidades de todos los vecinos y vecinas, escuchando a las asociaciones como interlocutores privilegiados y conocedores de las demandas de la ciudadanía pero huyendo siempre de la demagogia y de los alarmismos infundados y promovidos por usted.

Por todo ello, este Grupo de Gobierno votará en contra de esta Moción.”

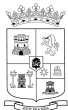
El Sr. Don Francisco López, de Podemos, y el Sr. Don Antonio Juan Rodríguez, Concejal No Adscrito, coinciden en que, esta Moción, se puede trasladar a todos los barrios, para mejorar sus condiciones, y votarán a favor.

Finalmente, después de un amplio intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, desestimó la Moción, anteriormente transcrita, con los votos en contra, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos favorables de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y el correspondiente al Concejal No Adscrito, en total seis.

DÉCIMOCUARTO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA PODEMOS, PARA APLICAR UNA SERIE DE MEDIDAS, NECESARIAS, CON OBJETO DE DISMINUIR LOS EFECTOS, ADVERSOS, DE LA CRISIS SANITARIA, PROVOCADA POR EL COVID-19.

Se da cuenta de la Moción, que presenta la formación Podemos, de fecha 17 de Abril de 2020, cuyo contenido es el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

“Don Francisco Carlos López Peña, con DNI 42829445H, concejal de este Ayuntamiento, portavoz de PODEMOS y del grupo mixto, comparece y presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La crisis sanitaria COVID 19 que estamos padeciendo actualmente afecta al conjunto de la población. Concretamente en nuestro municipio incide de forma grave en los colectivos de personas en situación de vulnerabilidad y en los sectores correspondientes a la agricultura, el comercio y profesionales autónomos y del taxi.

Ante esta situación extrema, este Ayuntamiento tiene la obligación de mostrar su solidaridad con la ciudadanía a la que representa y así promover y prestar ayudas de urgencia que mitiguen, en la medida de lo posible, las necesidades básicas de nuestra comunidad. Por todo ello, dada la excepcionalidad de la situación, propongo al pleno, en nombre de PODEMOS Teror, la adopción de las siguientes medidas:

1. Eximir del pago de agua, alcantarillado y basura a todas las viviendas del municipio, durante los meses de marzo, abril y mayo.

2. Eximir del pago de agua, alcantarillado y basura a todos los comercios del municipio afectados por la crisis sanitaria COVID 19, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

3. Subvencionar a todas las personas que integran el sector agrícola de nuestro municipio con una ayuda de 500 €.

4. Subvencionar al sector del taxi de nuestro municipio con una ayuda de 500 € por cada profesional.

En Teror, a 17 de abril de 2020.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, el Sr. Portavoz, de Podemos, Don Francisco López, ratificó el contenido, de la Moción, anteriormente, transcrita.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señaló lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Teror, está financiando el cincuenta y seis por ciento del coste, de los servicios de aguas, alcantarillado y basura, por importe de casi un millón y medio de euros.

- No procede un descuento, lineal, para todos los ciudadanos, en general. En todo caso, se efectuaría para personas con escasos recursos económicos, y, para estas situaciones, ya se han tomado las medidas correspondientes.

- A los comerciantes, de Teror, se les han suprimido las tasas, de los servicios, públicos, no realizados, como la recogida de la basura.

- Se ha autorizado la ampliación, de los espacios, destinados a terrazas, en los distintos locales dedicados a la hostelería.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- El Ayuntamiento de Teror, no tiene competencias en el sector agrícola. Las correspondientes ayudas, las están concediendo el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias.

- Lo mismo ocurre con el sector del taxi. No obstante, el Ayuntamiento de Teror, aporta una cuantía, anual, importante, para sufragar el arrendamiento, del espacio ocupado por la Parada de Taxis, de este municipio.

- La Concejalía de Turismo, ha emprendido una iniciativa para rotular los vehículos, destinados al Servicio del Taxi, y, también, para aportarles una cantidad, que les sirva de ayuda económica.

- Hay que tener una prudencia, máxima, con las acciones, económicas, puesto que, el Ayuntamiento de Teror, dejará de percibir 1.477.000 euros, del bloque de financiación canario.

- No se puede eximir, del pago de las tasas, de los servicios, a todos los ciudadanos, por igual, porque hay contribuyentes que pueden pagar los impuestos.

Finalmente, se desestimó la Moción, anteriormente transcrita, con los votos en contra, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos favorables de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, Podemos y el correspondiente al edil No Adscrito, en total seis.

DÉCIMOQUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

15.1.- Deficiencias en el suministro del agua, de abasto, a la población.

A) Declaración de la urgencia.

Nueva Canarias – Frente Amplio, solicita que se declare la urgencia, de una Moción, sobre el asunto indicado en el enunciado.

A continuación, el Portavoz, de Podemos, manifiesta que, en este momento, se acaba de enterar, de la existencia, de la Moción, citada, y que no puede votar, a favor de la urgencia, porque desconoce su contenido, y, además, debido a que, en su formación política, todos los asuntos se tienen que tratar, previamente, en una Asamblea General.

El Sr. Alcalde, indica que hace suyas las palabras, del Portavoz, de Podemos.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, no declaró la urgencia, de la Moción, descrita en el enunciado.



La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, la abstención del representante de Podemos, y los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, más el voto del edil No Adscrito, en total cinco.

15.2.- Moción, de urgencia, para que se inicien las obras, de la Residencia de los Mayores, lo antes posible.

A) Declaración de la urgencia.

Nueva Canarias – Frente Amplio, solicita que se declare la urgencia de una Moción, sobre el asunto indicado en el enunciado.

El Sr. Alcalde, le indica, a Doña Isabel Guerra, que ha tenido más de un año, de plazo, para presentar la Moción, citada.

El representante, de Podemos, señala que desconoce el contenido de la Moción, y que se abstendrá porque, previamente, tendría que tratar, el mencionado documento, en la Asamblea General de su partido.

El Sr. Alcalde, informa que, ya han comenzado, las obras, de la Residencia de la Tercera Edad.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, no declaró la urgencia, de la Moción, descrita en el enunciado.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del edil No Adscrito, en total once, la abstención del representante de Podemos, y los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cuatro.

15.3.- Moción, de urgencia, para tener más efectivos en la Policía Local.

A) Declaración de la urgencia.

Nueva Canarias – Frente Amplio, solicita que se declare la urgencia, de una Moción, sobre el asunto indicado en el enunciado.

El Pleno del Ayuntamiento, no declaró la urgencia, de la Moción, descrita en el enunciado, por los motivos indicados en los, anteriores, Puntos 15.1, y 15.2.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del edil No Adscrito, en total once, la abstención del



representante de Podemos, y los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cuatro.

15.4.- Moción para la supresión de las diferencias, o brechas, digitales, en distintos barrios del municipio.

A) Declaración de la urgencia.

Nueva Canarias – Frente Amplio, solicita que se declare la urgencia, de una Moción, sobre el asunto indicado en el enunciado.

El Pleno del Ayuntamiento, no declaró la urgencia, de la Moción, descrita en el enunciado, por los motivos indicados en los, anteriores, Puntos 15.1, 15.2 y 15.3.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto del Concejal No Adscrito, en total once, la abstención del representante de Podemos, y los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total cuatro.

DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Sr. Concejal No Adscrito, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, realizó las siguientes Preguntas:

1.- *Situación de la Carretera, que conduce desde la Vuelta de Los Alambres al Puente del Molino.*

El Sr. Alcalde, informó que, el Ayuntamiento, y la Asociación de Vecinos, de la zona, están insistiendo, ante el Cabildo de Gran Canaria, para conseguir una rápida reapertura.

2.- *¿Qué proyecto presentará, el Ayuntamiento de Teror, a las subvenciones de Igualdad, cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de 11 de Marzo de 2020?.*

La Sra. Concejala, Doña Angharad Quintana, informó que no se acogerán porque el objeto, de la citada convocatoria, es muy específico, y, el Ayuntamiento, ha decidido priorizar, en la atención de las necesidades sociales, generadas por la pandemia, del Covid-19, y no sobrecargar al personal administrativo, del Área de Servicios Sociales, con otras funciones.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

B) El Sr. Portavoz, de Podemos, Don Francisco López, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hace referencia a las interrupciones, en el suministro del agua, de abasto, y manifiesta que, los proveedores, le han dicho que existe agua disponible.

El Sr. Concejal, Don Rubén Cárdenes, informa que ha existido un aumento, del consumo de agua, como consecuencia de la pandemia y de la elevación de las temperaturas. También, se produjo una avería, en una bomba hidráulica, en cuya reparación se empleó bastante tiempo. Están tratando de resolver todas las incidencias para proporcionar un suministro adecuado.

El Sr. Alcalde, añade que se han empleado, más de seiscientos mil euros, en la compra de acciones, correspondientes a los Pozos de la Hoya de la Plata y de San Isidro, y en la detección de fugas, en la red, del suministro, del agua de abasto.

2.- La situación, del Barrio de Quevedo, es insostenible debido a las deficientes reparaciones, de las viviendas sociales, realizadas por la empresa adjudicataria. Existen filtraciones, de agua, y ni siquiera se pueden fijar los soportes, de las antenas parabólicas.

El Sr. Alcalde, indica que se trata de un proyecto, técnico, deficiente, encargado, por el propio Cabildo, a Arquitectos externos. La Consejera, del Cabildo, le ha asegurado que, próximamente, se realizarán las correspondientes mejoras.

3.- Debido a la suspensión, de las festividades, por la pandemia, solicita que las cantidades, consignadas para sufragar las Fiestas del Pino, se destinen a los Servicios Sociales Municipales.

4.- Existe un retraso, desde Febrero, en la tramitación de la Prestación Canaria de Inserción (PCI), según varios solicitantes que no han recibido respuesta.

La Sra. Concejala, Doña Minerva Batista, informa que el procedimiento, de la PCI, no se ha parado, en ningún momento, y le solicita, a Don Francisco López, que le facilite los datos, de los solicitantes, que han sufrido retrasos.

5.- Solicita el asfaltado de la calle principal, de Basayeta, y, también, la instalación, de varias bandas disuasorias, de la velocidad, en esa vía.

6.- Ruega que, la Corporación, intervenga para que los bonos, de viaje, del tipo A-B, de la empresa Global, S.A., se vendan en los comercios, debido a que, muchas personas, no saben adquirirlos para la vía telemática.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

7.- Pide que se señalicen los aparcamientos, para bicicletas, situadas en el Casco Histórico.

8.- Solicita la creación de un banco de tierras.

C) Los Representantes, de Nueva Canarias - Frente Amplio, realizaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

C.1.- El Sr. Concejal, Don Cristo Alberto Marrero Quevedo, hizo referencia a lo siguiente:

1.- El superávit no debería constituir un mérito. Solicita conocer los proyectos que se van a realizar con el dinero de las Fiestas del Pino.

El Sr. Alcalde, indica que se están gestionando, distintos proyectos, por valor de siete millones de euros. Añade que, actualmente, con la bajada, de ingresos, hay que ser cautelosos con los gastos.

2.- ¿Tienen pensado adquirir mascarillas, reutilizables, para la población con menos recursos?.

El Sr. Alcalde, indica que, la población, de Teror, es de doce mil quinientos habitantes, y no es posible adquirir mascarillas. Añade que, en algunos pequeños municipios, han realizado iniciativas, como la señalada, pero las personas, vulnerables, en Teror, representan un número superior al de la población de dos, de esos municipios, juntos.

3.- Que se refuercen las infraestructuras en El Corredor, El Quebradero y la Cuesta del Estanque.

El Sr. Alcalde, informa que está proyectada la mejora, de las infraestructuras, en los citados, núcleos de población. También, se terminará la instalación, de las barreras de protección, en El Corredor.

4.- Solicita la limpieza, y la instalación del agua y de la luz, en el Parque Infantil, situado en la Plaza de Arbejales.

El Sr. Alcalde, informa que habrá partidas, presupuestarias, para la dotación, de los servicios, citados, en Arbejales, y, también, para la limpieza, mantenimiento, higiene y seguridad, en los parques infantiles, situados en los distintos núcleos de población.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

C.2.- El Sr. Concejal, Don Juan Jesús Quintana Rivero, hizo referencia a lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Teror, presentó un proyecto, referente a la conexión, de la Carretera Gran Canaria - 3 con la Gran Canaria – 21, para acogerse a la financiación, del Plan de Inversiones de Cooperación Municipal, del Cabildo de Gran Canaria. La citada actuación, se realizará en suelo, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y no supone reactivación económica para el municipio de Teror.

El Sr. Alcalde, informa que, el Ayuntamiento, presentó proyectos por un importe superior a los tres millones setecientos mil euros, pero, el Cabildo, sólo le concedió cuatrocientos mil euros, al Ayuntamiento de Teror, para emplear en la Calle Nueva y en Las Rosadas. Añade, Don Gonzalo Rosario, que, el reparto, del Cabildo, fue discrecional, y el Partido de Nueva Canarias, no efectuó propuestas, en favor de Teror.

Don Juan Jesús Quintana, le contesta indicando que, Nueva Canarias, no gobierna, sola, en el Cabildo, sino conjuntamente con el Partido Socialista Obrero Español. Añade que la iniciativa, de realizar el proyecto, citado, es ajena a los Consejeros, de Nueva Canarias, y, parece, que la decisión, final, fue de los Consejeros, del P.S.O.E.

El Sr. Alcalde, señala que, la conexión, mencionada, generará beneficios, indirectos, para Teror, debido a que producirá una mayor movilidad.

2.- El Ayuntamiento de Teror, no presentó proyectos, para obtener subvenciones, del Cabildo, destinadas a las Áreas de Industria, Comercio y Artesanía, en cambio, el Ayuntamiento de Firgas, recibió un millón catorce mil euros, y, el Ayuntamiento de Tejeda, recibió setecientos mil euros.

El Sr. Alcalde, le informa que siguieron las indicaciones, de los responsables, del Cabildo, y, por ese motivo, se presentaron proyectos en Empleo, para las Aulas, y en Cooperación, para financiar el resto de las obras. El Sr. Alcalde, piensa que, la concesión, de las subvenciones, estaba predeterminada.

3.- Se están instalando muchos kilómetros, de cables, de fibra óptica, en la isla. En la Zona Norte, los municipios de Gáldar, y de Guía, se están quedando con la mayoría de los cables.

La Sra. Concejala, de Nuevas Tecnologías, informa que están insistiendo para que, las empresas de telefonía, instalen la mayor cantidad, posible, de fibra óptica, en el municipio de Teror, pero, en ocasiones, surgen imprevistos debido a que hay ciudadanos que se oponen, al paso, de los cables, a través de sus propiedades. La fibra óptica puede que no llegue a todos los hogares. En los barrios de El Hornillo, y Arbejales, ya existen planes de instalación.

Don Juan Jesús Quintana, indica que es necesario eliminar, las diferencias digitales, para favorecer la teleformación, del alumnado.



El Sr. Alcalde, señaló que todos los Alcaldes, las familias, y los enseñantes, están solicitando el fin de las diferencias, o brechas, digitales.

C.3.- La Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio, Doña Isabel Guerra, hizo referencia a lo siguiente:

1.- Que, Valleseco, tiene un Plan Director de Transformación Digital, y están abriendo zanjas, con inversiones, del Ayuntamiento.

2.- No deben culpabilizar, a la población, por gastar el agua, de abasto, en las piscinas, en lavar los coches, o en regar los jardines. Con el confinamiento, se ha producido un aumento del consumo, y las restricciones, en el suministro del agua, son el resultado de la mala gestión.

El Sr. Alcalde, informa que, todos los años, por estas fechas, se publican, bandos, para que se efectúe un uso, responsable, del agua, de abasto.

3.- Solicita que se mejore el ambiente, laboral, en la Policía Local, y, también, las condiciones, del trabajo, con el fin de que aumente la calidad, del servicio, y, además, para que, los policías locales, de otros municipios, acepten venir a Teror.

El Sr. Alcalde, indica que, todos los municipios, de Canarias, están igual, o peor, que Teror.

4.- Doña Isabel Guerra, solicita que se inicien las obras para construir la Residencia de la Tercera Edad. Añade lo siguiente:

- La Residencia, proyectada, con sólo treinta y seis plazas, es pequeña, para la población, envejecida, de Teror.

- Los vecinos, de Teror, tienen que acudir a las Residencias, de otras localidades.

- Si, la Residencia, se hubiese construido, en el barrio de Los Llanos, en la actualidad, estaría en funcionamiento porque, todos los detalles, se encontraban programados.

El Sr. Alcalde, manifiesta lo siguiente:

- Que se han iniciado las obras, de la Residencia de la Tercera Edad, de Teror.

- Que la instalación, de la Residencia, en Los Llanos, no cumplía con los requisitos, exigidos por el Gobierno Canario, y por el Cabildo.

- Que, Doña Isabel, lleva siete legislaturas, en la política, y nunca ha emprendido ninguna iniciativa, en beneficio de Teror.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez



Cód. Validación: 6MM2QT6PRJL5F7LRYEQJW3G | Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 36